

LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA).

Se publica tres veces al mes. Director: D. Leoncio F. Gallego (Pasion, 1 y 3, 3.º derecha.-Madrid).

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lo mismo en Madrid que en provincias, 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre; en Ultramar, 80 rs. al año. En el Extranjero 18 francos tambien por año.—Cada número suelto, 2 rs.

Sólo se admiten sellos de franqueo de cartas, de los pueblos en que no hay giro, y aún en este caso, enviandolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administracion no responde de los extravíos; pero abonando siempre en la proporcion siguiente: valor de 110 céntimos por cada 4 rs.; id. de 160 cénts. por cada 6 rs.; id. de 270 cénts. por cada 10 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION

En Madrid: en la Redaccion, calle de la Pasion, números 1 y 3 tercero derecha.—En provincias: por conducto de correspondencia remitiendo á la Redaccion libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

NOTA. Las suscripciones se cuentan desde primero de mes. Hay una asociacion formada con el título de LA DIGNIDAD, cuyos miembros se rigen por otras bases. Véase el prospecto que se da gratis.—Todo suscriptor á este periódico se considerará que lo es por tiempo indefinido, y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise á la Redaccion en sentido contrario.

ADVERTENCIA.

El núm. 734 de este periódico será el último que reciban los suscritores y socios de LA DIGNIDAD cuyos pagos no alcanzan á cubrir el último trimestre de 1877. Y como quiera que hay bastantes suscritores á quienes estamos remitiendo el periódico desde hace mucho tiempo, por habernos prometido formal y terminantemente que pagarían, sin que su conciencia les advierta que abusan demasiado de nuestra buena voluntad y de nuestras fuerzas, ponemos en su noticia que ellos han de ser los primeros excluidos de la suscripcion, sin perjuicio de otras medidas que nos proponemos adoptar si no se apresurasen á cumplir su palabra empeñada.

PROFESIONAL.

Observaciones al artículo de D. Blas Vicen «Union es fuerza» publicado en el número anterior.

Que la *Tarifa de honorarios* decretada en 26 de Abril de 1866, adolece de muy graves defectos, no se le oculta á nadie; pues basta pasar la vista por su *cuasi-articulado*, para quedar sorprendido de la *ligereza* con que la redactó su

autor. Estos defectos de detalle, si así pueden llamarse, han sido señalados en más de una ocasion por LA VETERINARIA ESPAÑOLA y por varios profesores celosos de la honra de la clase veterinaria; y á pesar de tanta y de tan justísima censura, todavia no ha habido quien se tome la molestia de aconsejar ó proponer al Gobierno la subsanacion de errores y omisiones tan absurdos como perjudiciales. Diríase que nuestra clase es una clase expósita, sin más padres que la misericordia de Dios, abandonada de sus tutores natos y entregada por el hado á correr todos los riesgos de una navegacion sin rumbo en el océano de una sociedad estulta. Pero diciendo eso no se diría la verdad. Muy probable es que ninguna colectividad social haya sido objeto de tantas atenciones por parte de los Gobiernos, como la que representa nuestra profesion veterinaria. Pruébalo, en efecto, la extraordinaria multitud de disposiciones que, en cualquier periodo de tiempo que se examine, han emanado de los centros oficiales encaminadas á introducir útiles reformas en la ciencia, á mejorar la suerte de sus profesores y hacer que estos presten cada dia más extensos y más positivos servicios á la riqueza pecuaria y agricola y aun á la salud pública. Bastará recordar que, solamente en lo relativo á decretos de carácter general, sin contar para el caso con las numerosas órdenes aclaratorias, complementarias y particulares, en el trascurso de treinta años se ha visto favorecida nuestra carrera con cuatro Reglamentos orgánicos de la enseñanza y de la profesion: el que podriamos llamar *reformador* ó *reformista*, decretado en 1847; el *aborrecido* de 1854, que es de donde muy principalmente trae su origen la perturbacion actual de nuestra

clase: el *menos malo* de 1857: y el *cataplasma* de 1871. — ¿Significa esto que los Gobiernos no han consagrado su atención á nuestros asuntos y necesidades?... Significa lo contrario; y si después de tan repetidos toques y tanteos, la profesión y la ciencia están cada vez peor, culpese de ello á los directores de escena, á las personas que no supieron ó que no quisieron informar lo que era justo y conveniente. Todavía, por ejemplo, no ha habido quien, pudiendo hacerlo, se atreva á mirar por la honra de la ciencia, demostrando al Gobierno la necesidad imperiosa, apremiante, suprema de que para el ingreso en primer año, se exija la posesion de conocimientos científicos y literarios muchísimo más extensos y perfectos que los que se exigen hoy; no hay quien tenga valor para aconsejar esto al Gobierno; no hay quien, prescindiendo de todo linaje de consideraciones personales, quiera elevarse á la altura de su misión, á la altura de jefe paternal de la clase y de la ciencia, para echar de una vez los cimientos profundos que habrían de sostener al nuevo y magestuoso edificio de nuestra carrera. Y sin embargo, la necesidad de que nuestra vasta ciencia sea estudiada por jóvenes que siquiera sepan estudiar y lo que estudian, y de que más tarde sea ejercida por profesores instruidos y hasta ilustrados, esa necesidad la siente y la conoce todo el mundo; los catedráticos la están palpando diariamente; la prensa no ha cesado, ni cesa, ni cesará de pregonarla, y no hay co-razon veterinario, como no sea muy miserable, que no anhela por verla satisfecha. — Y bien! Si á cualquier Gobierno se le hubiera patentizado la conveniencia suma de adoptar una resolución en ese sentido, ¿cómo puede suponerse que había de haberse opuesto á ella? ¿Por qué había de oponerse? ¿por la consideracion mezquina de no llevar al presupuesto de gastos el consiguiente déficit que resultaría entre los gastos ocasionados para la enseñanza y el total importe líquido de las matriculas y reválidas?... Esa sospecha sería indigna y mal fundada; pues sabido y bien notorio es, que la Instrucción pública es siempre un capítulo oneroso en los presupuestos; y no obstante, este y todos los Gobiernos, considerando los gastos de Instrucción como eminentemente reproductivos, han aceptado siempre esos gastos, por amor á la civilización, por decoro nacional, hasta por egoísmo patrio! — No; la culpa no ha sido jamás de los Gobiernos, sino de los gerentes (oficiales ú oficiosos, que no lo sabemos) de la causa veterinaria. A esos gerentes es á quienes debe imputarse todas las aberraciones que en materia de legislación veterinaria han con-vertido á nuestra ciencia en una especie de mito

para la generalidad de los profesores, y á nuestra clase en un charco de difamaciones, escándalos, vejaciones y competencias ruines

La misma causa de origen se hace preciso invocar para el advenimiento de la *Tarifa de honorarios* que desde el año de 1866 está poniendo tasa á la libertad que debíamos tener para apreciar y estimar cada cual nuestros servicios científicos en la medida que juzgásemos conveniente. — Gracias á ella, en los casos judiciales la misma recompensa tienen los servicios de un profesor instruidísimo, que los del más redomado ignorante; y esta nivelacion en el premio no puede por menos de contribuir eficazmente á matar todo estímulo científico. — Empero el defecto capital de esta *Tarifa*, lo que tiene de rubor las mejillas, es la irritante cláusula 1.^a de eso que llamábamos antes su *cuasi-articulado*: «Siendo responsable (1) el profesor de las enfermedades (2), vicios ó defectos aparentes que tenga un animal, cuando el comprador le manda (¡la palabrilla es fina!) reconocer, porque el contrato ha sido á sanidad, exigirá (no se sabe quien exigirá: si el profesor, ó el comprador; tanta belleza gramatical hay en este párrafo, que una y otra persona se encuentran siendo el sugeto de una oracion incidental) en cualquier localidad el 2 por 100 del valor en que se haya ajustado.» (¿Quién se ha de haber ajustado: el profesor, el comprador ó el animal? — ¡Vaya una redaccion, y vaya un texto legal y... vaya una *Tarifa*!)

Hé ahí cómo se expresa el mal pergeñado *cuasi-artículo* 1.^o de la *Tarifa*. Pero á través de ese tormento inquisitorial que se hace sufrir á la gramática en el copiado su primer *cuasi-artículo*, traslúcese bien claramente que envuelve la intencion de declarar al profesor responsable de las enfermedades, vicios ó defectos aparentes que tenga un animal, etc., etc.; y aunque tampoco sabemos qué cosa es eso de *ser responsable de las enfermedades, vicios ó defectos*, adivinando la caritativa intencion de la *Tarifa*, nos vamos derechitos á la palabra *aparentes*, en la suposicion de que se ha querido decir *manifiestos*. — Y preguntamos ahora:

1.^o ¿Cuándo puede afirmarse en absoluto que una enfermedad, vicio ó defecto es aparente, inocultable, indisimulable, indesconocible?... ¡Si el que redactó esa 1.^a cláusula tuviera que responder á esta pregunta *bajo su responsabili-*

(1) El autor de la *Tarifa* podía haber añadido en un entreparéntesis: «*Que si no fuera responsable no tendría derecho á cobrar nada por su trabajo...*»

(2) ¿Si habrá tambien *profesores de enfermedades*, etc. etc.? — ¡Bendita *Tarifa*! ¡No hay por donde agarrarla!

dad, ya se apresuraria á borrarla.—Las enfermedades, vicios ó defectos sencillísimos, es decir, de sencillísimo diagnóstico, son tan patentes que ni el comprador, ni el vendedor, ni el profesor pueden desconocerlas: y en tal caso, el contrato á sanidad es imposible, puesto que ya se ve que el animal no está sano. Pero entre las enfermedades, vicios y defectos de que se ha querido hacer responsable al profesor, las hay de tal índole y de tales condiciones y tan ingeniosos y tan refinados son los manejos, de que los gitanos y los chalanos se valen para ocultar lo que no quieren que se vea, que seria una grandísima injusticia la imposición de esa responsabilidad de que se trata. El muermo, v. gr., con sus síntomas muy equívocos, y hasta negado por algunos excelentes profesores, es una de esas enfermedades comprendidas en los casos de responsabilidad.

2.º ¿Por qué razon (para ser consecuente en la explosión de sus intenciones piadosas) el autor de la *Tarifa* no hizo extensiva la responsabilidad del profesor á todas las equivocaciones, á todos los errores que puedan cometerse en las demás aplicaciones de la ciencia? El profesor que se equivoca en el diagnóstico de una enfermedad, combate un enemigo que no existe; el animal e muere, el dueño pierde su valor, y el profesor no es responsable de aquel desgraciado suceso, que todos los dias y al que se crea más instruido puede acontecerle.—Un profesor que sea corto de vista se halla expuesto á que le pase desapercibida una amaurosis incipiente, una cáries dentaria, etc., etc.; otro, cuyo órgano del tacto no sea bastante fino, será muchas veces incapaz de apreciar ciertas diferencias importantes de temperatura, ciertas modificaciones bien precisas del pulso, etc., etc.; otro que sea sordo ó torpe de oído, por necesidad ha de apreciar mal los síntomas que la auscultacion nos revela; y, lo que es más general y más grave, el profesor poco estudioso ha de cometer errores mucho más frecuentemente que el que es aplicado, así como el que tenga más talento dará mejores frutos científicos que el que tenga una inteligencia mediana. Y en todos esos casos ¿quién seria el varon perfectísimo que tuviera la osadía de asignar á cada profesor una responsabilidad distributiva? Aquí podria decirse lo de Jesucristo: «El que se crea justo arroje la primera piedra.» Mas si Jesucristo conocia y perdonaba la fragilidad y la imperfección del hombre, en cambio el que primeramente tuvo la ocurrencia de consignar la responsabilidad del profesor, no conoció, seguramente, las dificultades ingentísimas de la medicina veterinaria, ni tampoco quiso perdonar al profesor que por

desgracia no fuera tan sábio y tan perfecto como él.

3.º ¿De dónde habrá surgido esa cariñosa idea de responsabilidad profesional? Naceria de la índole del contrato que se hace «á sanidad»? Mas, en tal caso, inclúyase la enfermedad, vicio ó defecto entre las causas que motivan una acción redhibitoria; y cuando la ciencia (interrogada por los Tribunales) declare que la enfermedad, vicio etc. en cuestion datan de una época anterior al contrato, restablézcase á las partes contratantes en la legitima posesion de sus derechos. Pero que entre el vendedor (que siempre sabe lo que vende) y el profesor (que no es infalible en sus apreciaciones) sea este quien pague los perjuicios ocasionados y con una exageracion atroz; semejante chiste, además de no tener gracia, es cruel como el solo.—Al preceptuar esa responsabilidad, se habrá tomado por ejemplo lo que sucede en otras profesiones y carreras?... Ni aun en el seno de las que limitan sus aplicaciones al cultivo de las matemáticas mistas, podrá penetrar una imposición tan inicua. Un ingeniero de caminos proyecta y dirige la abertura de un túnel; y si le resultan dos, el único perjuicio que por ello le sobreviene es la censura (muchas veces inconsiderada) de su mayor ó menor idoneidad científica. Otro construye un puente y á lo mejor se le hunde; un arquitecto levanta un edificio y ese edificio se hunde tambien ó resulta inadecuado para el fin á que se destinara. ¿Qué responsabilidad tienen como inherente al error de sus cálculos? Ninguna.—Si los médicos se vieran constantemente amenazados por una responsabilidad de ese género, no habria quien ejerciera la medicina!—Y no habiendo ejemplos que imitar en las demás profesiones (y si alguno se nos citara seria tan aborrecible, tan absurdo y tan ridiculo como el que tenemos en nuestra clase); no existiendo tampoco una razon de justicia ni de paridad que lo motive en ninguna de las otras situaciones de nuestro ejercicio profesional, damos, sin embargo, el espectáculo de estar pesando sobre nosotros esa excepcion tristísima que se registra en la cláusula 1.ª de la *Tarifa de honorarios*?... ¡Es bien chocante!

L. F. G.

(Concluirá.)

La cuestion del herrado.

V.

El Gobierno debería suprimir la Escuela Militar de Herradores, para que los que salieran con títulos de la Nacional, á los 2) años pu lie-

ran servir las plazas del Ejército y los establecimientos particulares.

De esta manera, estaria servida la ciencia en lo militar y en lo civil; ensancharia más su esfera, y los profesores de Veterinaria tendriamos más tiempo para estudiar.

Con aquella supresion, quedaria hecha la de las plazas de Profesores de Escuelas militares, y dicha supresion estaria compensada con la creacion, en lo civil, de las Cátedras de Profesores de Herradores Nacionales, y en lo militar con la de los empleos ó plazas de profesores de Hospitales militares. Porque es preciso convenir en que, si útiles son los Hospitales especiales y general para la especie humana, útiles son para los animales.

Cada regimiento supone un Hospital especial. ¿Y el Hospital general de Veterinaria militar dónde está? Este debería ser, por parte del Gobierno, objeto de nueva creacion, y á él deberían ir á parar los animales que por enfermedades se desecharan en los regimientos, y los que con ellas no pueden desecharse.

nos y otros serian materia de estudio para los Profesores, y la ciencia ganaria, porque pudieran escribirse nuevas obras. El Gobierno tampoco perderia, porque se utilizarian más animales.

Y el Cuerpo de Veterinaria militar tendria mayor categoria, puesto que las plazas del Hospital general de Veterinaria militar, constarian de un Inspector general de aquella clase, y del número de primeros Profesores, ó Profesores de Hospitales que se necesitan.

Aquel digno Cuerpo debería nombrar á su vez un Director general de Veterinaria militar, y la ciencia quedaria así para siempre jamás amen libre y emancipada de ese odioso magisterio que de muy antiguo viene ejerciendo sobre ella el Arte de herrar.

Compañeros: levantemos de una vez la bandera de emancipacion veterinaria, para que la ciencia brille con todo su esplendor.

Hace falta que el Gobierno se sirva derogar la Real orden de 1.º de Diciembre de 1849 por la cual se concede á los herradores procedentes de la Escuela militar de Alcalá, el que aprobados que sean en los estudios que se les exige en primer año, puedan simultánear los dos siguientes en uno, para hacerse Veterinarios de 2.º clase.

Después de tantos trabajos y desvelos que pasamos, para estudiar y concluir la carrera de Profesores Veterinarios; tras tantas ilusiones que nos formamos del bello porvenir que nos espera; al establecernos en un pueblo desaparece todo tan fugazmente como el humo por la

atmósfera, como el aura en las mañanas de estío.

Se queda uno tan frio como el hielo de los Polos al oír los consejos que nos dan los labradores:

«Maestro, rebaje V. el herraje si quiere tener parroquia.»—«/ yo confieso á Vds. que con tales condiciones nunca me estableceré. Prefiero morir de hambre, antes que comer el pan de la deshonra y la baja»; esta era mi contestacion.

Tal desconfianza de parte de los labradores, no se puede sufrir; seria mucho mejor que ellos hicieran lo que los militares hacen: compran el hierro y clavos, y se los dan á los herradores, para que forjen y hierren, y de este modo no tienen necesidad ni siquiera de incomodar á la Administracion militar.

Los labradores podrian comprar el herraje y clavos, ya marcados para conocerlo mejor, y llevarlo á los establecimientos de los herradores, para que herraran sus animales, y no tenían necesidad ni aún de administradores.

¿Y estamos estudiando tantos años, y haciendo tantos desembolsos pecuniarios para llegar á ser maestros de herradores?...

Si no se separa de la ciencia veterinaria el arte de herrar, renuncio á ser Profesor Veterinario.

Escalonilla y Enero de 1878.

JOSÉ VELAZQUEZ Y SALINAS.

CONTESTACION.

Nuestro querido amigo y condiscípulo el Sr. Velazquez y Salinas, á pesar de los años transcurridos desde que adquirió su título, no ha perdido un átomo de su entusiasmo juvenil, ni tampoco la triste realidad de los hechos ha logrado quebrantar en él la energía de su fé científica. Laudable es, sin duda alguna, tal constancia, pues supone que la teoría y la práctica de la virtud están bien arraigadas en el corazón del Sr. Velazquez. Mas cuando se trata de cosas serias, es preciso ser hombre práctico, es decir, no proponer sino aquello que pueda considerarse practicable, hacedero. Las utopias, siempre parto de imaginaciones ardientes, si pueden halagar por su belleza, al fin quedan siendo lo que son: utopias, expresiones de una pasión fogosa, y ofrecen el inconveniente gravísimo de quedar constantemente irrealizadas, de estrellarse al penetrar en el positivismo de la vida social, dando entonces márgen á la formacion de una atmósfera de frialdad y desencanto, y ocasion para que los pesimistas y mal intencionados se aprovechen del general desaliento y extremen sus esfuerzos para imponer hasta degradantes condiciones.—Es por consiguiente necesario que no nos engolfemos en un mar



de ilusiones; es necesario que nos atengamos á lo que se encuentra dentro de los límites de lo posible.

El Sr. Velazquez, firme como una roca en su pensamiento favorito de que se cree una Escuela nacional de herrado es (pensamiento que ya expusimos, y rechazamos, en otro número de este periódico) de hoy un paso mas y pide que se suprima la Escuela militar de herradores. ¿A qué viene esto, amigo Velazquez? Qué tenemos nosotros que ver con la organizacion interior del Cuerpo de Veterinaria militar? ¿No comprende el Sr. Velazquez que el Gobierno ha hecho muy bien en procurar que no falten buenos herradores en los Regimientos? ¿No comprende que á los Veterinarios militares los conviene tambien la existencia de esos herradores? ¿No comprende, finalmente, que en el Ejército hay profesores muy instruidos y que á esos profesores es á quienes compete iniciar y desarrollar las reformas que en su instituto consideren oportunas? Pues hay que respetar la situacion y el silencio de los profesores del ejército. Si para algo necesitas en las columnas de LA VETERINARIA ESPAÑOLA, ahora y siempre tiene á su disposicion el periódico. Pero son ellos, exclusivamente ellos, quienes deben tratar sus asuntos; queya sabrán cuándo y cómo deben tratarlos.

La alegacion hecha por el Sr. Velazquez en son de queja sobre el abono de tiempo que, para estudiar la Veterinaria en las Escuelas civiles, se concede á los que hayan sido alumnos de la Escuela militar de herradores, esa alegacion no tiene ya fuerza ninguna desde el momento en que se halla legalmente autorizada la enseñanza extra-oficial, desde el momento en que un joven, sin haber sido alumno de ninguna Escuela, puede intentar el examen sucesivo de los diferentes grupos en que está dividida nuestra enseñanza. Por manera que el abono de tiempo nada significa en perjuicio de la Veterinaria civil; antes si tuvo importancia, ahora no.

Cierto, muy cierto, que en las condiciones actuales de nuestro ejercicio civil, el bienaventurado arte de herrar está siendo la causa más inmediata, más aparente, más visible de cuantas degradaciones se lamentan. Mas es preciso no perder de vista que las causas remotas, las más eficaces en daño y las de mayor trascendencia son otras. Supongamos que se decretase la separacion del herrado, pero que el ingreso en las Escuelas fuera facilísimo y las pruebas de examen una mera fórmula, una pantalla. Qué sucedería?... Aparte de los perjuicios que á muchísimos profesores actuales habrian de irrogárseles por el solo hecho de la separacion del herrado, no conseguiríamos más sinó ver que al cabo de unos cuantos años (muy pocos) la parte científica de nuestra carrera se encontraba tan prostituida, tan rebajada y tan indecorosa como el herrado está hoy. Para nosotros, es indudable que habria llegado la hera de la disolucion total de nuestra clase, como clase social y científica. Herradores eran nuestros antiguos albítares, y nunca penetró en sus filas la desvergonzada baja; nunca sus establecimientos estuvieron faltos de mancebos que desempeñaran el manual operatorio del herrado, al propio tiempo que recibian una instruccion teórico-práctica de sus maestros, título que con merecida honra llevaban aquellos albítares y que para los veterinarios ha llegado á ser poco menos que una afrenta.—Si,

pues, el herrado está siendo en nuestra época un espectáculo de ludibrio para la clase veterinaria, esto se debe, principalmente, á la abundancia espantosa de profesores con título, al abuso infame que se ha estado cometiendo en dar títulos de veterinarios á todo el mundo; y secundariamente, á que siendo el herrado la parte más sencilla de las que comprende el ejercicio de la ciencia, es tambien lo primero que ha empezado á prostituirse, ejerciéndole cualquiera y de cualquier modo, y pasando, en fin, su ejecución á manos del vulgo, ante cuyos ojos verdaderamente debe parecer extraño é injusto que se requiera la posesion de un título científico para ser zapatero de caballerías ó de bueyes.

Es patente la necesidad de dar al traste con el herrado, de extirpar esa verruga de nuestra profesion científica. Es tambien evidentísima la necesidad de hacer esta reforma en nuestra manera de ser; y ha llegado el caso de reconocer esta gran verdad: *ó la ciencia mata al herrado, ó el herrado mata á la ciencia*. Pero es menester tacto, mucho tacto para el planteo de esta reforma: pues, como es imposible anular de un plumazo los derechos adquiridos al amparo de las leyes por muchos miles de profesores (al menos, dentro de un régimen social *proteccionista*); como es imposible infundir, por virtud de un Real decreto, la dignidad y el amor á la ciencia en la masa general de nuestra clase; y como tambien es imposible desterrar la casi universal costumbre que tiene el público de retribuir únicamente el servicio del herrado; como todo esto es imposible, claro está que si sobre nuestra profesion viniera repentinamente la declaracion del herrado libre, acaso no llegarían á ciento los profesores científicos (en el riguroso valor de la palabra) que sobrevivieran á una calamidad tan desastrosa.—Si llegara este caso, el que escribe estas líneas, consiéndolo su mision en la defensa de los intereses de su clase, lamentaría el suceso por considerarlo origen de un eclipse transitorio de la ciencia, y por eso deseamos una reforma gradual. Pero si, despues de tanto deseársela, la separacion gradual no se nos concediera, el Sr. Velazquez puede estar seguro de que ahora y siempre ha de reputarse honrado con el título de veterinario su afectísimo amigo

L. F. G.

ACTOS OFICIALES.

Reales órdenes fijando las atribuciones de los dedicados á la ciencia de curar los animales domésticos.—(Reimpresion) (1)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Escuelas especiales.

Han llamado la atencion de la Reina (q. D. g.) diferentes instancias dirigidas, unas por profesores de

(1) Estas dos Reales órdenes son vigentes en la materia. Las reimprimos por haberse agotado todos los números del periódico en que respectivamente fueron publicadas.—L. F. G.

veterinaria establecidos en las provincias, y otras por albéitares-herradores, quejándose los primeros de que estos, con notoria infracción de las disposiciones vigentes, se estralimitan en sus facultades, haciendo reconocimientos en las ferias y mercados, y ejerciendo en toda su extension la ciencia de curar; y pidiendo los segundos se declare hasta dónde pueden extenderse en el ejercicio de su profesia con arreglo al título que les fué expedido. En su vista, de lo informado por el director de la Escuela superior de veterinaria, y penetrada S. M. de la necesidad que existe de desterrar abusos poniendo en armonía con las Leyes, Reales decretos y órdenes vigentes las facultades que á cada uno de dichos profesores corresponden por sus respectivos títulos, se ha servido resolver.

Primero. «Que no se prohiba á los albéitares-herradores hacer los reconocimientos á sanidad del caballo, mula y asno, puesto que por la Ley tercera, título quince, libro octavo de la Novísima Recopilacion, y con los títulos de tales, se hallan autorizados para ello, como lo están tambien para curarlos.

Segundo. «Que si en las poblaciones donde se verifican ferias ó mercados hubiere con establecimiento abierto algun veterinario de 1.^a clase, solo á este compete hacer los reconocimientos en el local en que se verifique la feria ó mercado; pero no podrá prohibirse el que dichos albéitares-herradores, ó los solos albéitares, los hagan en sus propios establecimientos ó fuera del sitio de la feria para los clientes del pueblo en que ejerzan la facultad.

Tercero. «Que donde no haya veterinario de 1.^a clase, puedan dichos albéitares ejercer la ciencia en toda su extension, pues en el caso contrario deberán limitarse únicamente á los solípedos.

Cuarto. Que se recomiende á V. S., para que lo haga á quien corresponda, el puntual cumplimiento de la Ley quinta, título catorce, libro octavo de la Novísima Recopilacion, á fin de que, con arreglo á ella y demás disposiciones vigentes, sean preferidos en los casos que puedan ocurrir en juicio y fuera de él, en primer lugar, los profesores veterinarios de 1.^o clase, habiéndolos en el pueblo; á falta de estos, los de 2.^o; y por último el albéitar que goce de más crédito. De Real orden lo digo á V. S., para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1856. —Luxan. —Sr. Director de la Escuela superior de esta corte.»

«La interpretacion generalmente dada á los reales decretos de 19 de Agosto de 1847 y 15 de Febrero de 1854 respecto á la limitacion que para los profesores veterinarios de 2.^a clase establecieron en la curacion de los animales domésticos, habia ya hecho sentir la necesidad de declarar y fijar el verdadero espíritu de ambas disposiciones. Tuvo por objeto la real orden de 31 de Mayo de 1856 deslindar las atribuciones que, conforme á los precitados reales decretos y á la legislacion vigente, corresponden á cada una de las diversas clases en que se halla dividida la profesia veterinaria; y sin embargo, últimamente, D. Marcelo Rodríguez Villalobos, albéitar revalidado de profesor veterinario de 2.^a clase, establecido en Talavera de la Reina, acudió á S. M. en queja de haberle sido im-

puesta la multa de 100 rs., por la asistencia facultativa que prestó en la enfermedad de una res vacuna, propia de uno de sus clientes, mientras que en la misma poblacion existen albéitares-herradores á quienes no se les prohibe curar todas las clases de animales, alegando para ello la autorizacion de su título y la limitacion arriba mencionada. Enterada la Reina (q. D. g.) y considerando que el espíritu de las precitadas disposiciones no pudo ser el de dar mayores facultades á los albéitares que los á veterinarios de 2.^a clase, procedan ó no de escuela subalterna; ni tampoco que á los albéitares que pasan á veterinarios de 2.^a clase mejorando su categoria, despues de nuevo examen y depósito, se les coarte sus atribuciones y pierdan el derecho que como simples albéitares tenian: S. M., oido el Real Consejo de Instruccion pública, de conformidad con su parecer y con lo propuesto por la Direccion general del ramo, se ha servido mandar se amplie la real orden de 31 de Mayo de 1856 autorizando á los veterinarios de 2.^a clase para la curacion de todos los animales domésticos, como lo están los albéitares, reservando para los de 1.^a clase los cargos superiores de la profesia y demás derechos que les concede la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el real decreto de 14 de Octubre siguiente; estableciendo, á fin de evitar dudas en los casos de eleccion oficial, la siguiente escala de preferencia indicada en dicho real decreto, á saber: veterinario de 1.^a clase; veterinario puro ó de la antigua escuela de Madrid; veterinario de 2.^a clase procedente de escuela; veterinario de 2.^a clase por pasantia; albéitares-herradores; y finalmente albéitares; pudiendo intervenir todos en los casos de curacion general.

De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. —Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Julio de 1858. —CORVERA.»

A fin de evitar disgustos y desengaños a los que todavia no están convencidos de que nuestra legislacion veterinaria es un *mare revolutum* de disposiciones absurdas y contradictorias, les advertiremos:

1.^o Que la Real orden de 31 de Mayo de 1856 invoca en su apoyo precedentes legales que, ó no existen, ó no tienen conexion con ella, ó de ninguna manera pueden servirle de fundamento.

2.^o Que la Real orden de 3 de Julio de 1858 (aclaratoria y ampliacion de la anterior) ofrece en su texto literal frases muy ambiguas; y que precisamente en la afirmacion última que hace, parece hallarse en contradiccion consigo misma, con la precitada Real orden de 31 de Mayo de 1856 y con todo lo preceptuado en materia de atribuciones desde 1847 en adelante.

3.^o Y por último: que, llevada á los Tribunales ordinarios la cuestion de atribuciones (sobre si los albéitares podian ó no dedicarse á la curacion del ganado vacuno, un Juzgado de 1.^a instancia falló en sentido negativo y otro en sentido afirmativo.

Todo esto ha sido analizado, comentado y censurado en LA VETERINARIA ESPAÑOLA; y sin embargo, los errores, las torpezas y las contradicciones subsisten vigentes.

L. F. G.

VARIETADES

ULTIMAS CONFERENCIAS AGRICOLAS

DE MR. GEORGES VILLE.

(Continuacion).

Dediquémonos á definir los contrastes, y cuando por este estudio habremos fijado las condiciones de la vida tanto de la planta como del animal, descendáremos de las alturas de la teoría al terreno de la aplicación, pues no debemos perder de vista que el punto á que nos dirigimos, es sacar del gauado el mayor aprovechamiento posible.

En el momento en que las hojas salen de la semilla se muestran decaídas y enfermizas; mas, apénas sienten la influencia de la luz, súbita trasformacion se verifica en su organismo; del blanco amarillento pasan al verde intenso: recúrrase al microscópio para observar sus tejidos, y se les encuentra sembrados de gránulos verdes; luego esos gránulos esparcidos profusamente por el parénquima de las hojas, son por excelencia, el instrumento de la actividad vegetal. Cada gránulo es un verdadera átomo vegetal poseyendo, al estado de unidad casi infinitesimal, todo lo que el vegetal posee en sí mismo por esencia de potencia y de actividad.

Observad los curiosísimos efectos de cada uno de estos gránulos.

En el momento en que el sol aparece en el horizonte y en cuanto sus rayos se esparcen sobre la superficie de las hojas, véanse los gránulos de clorófila agrandarse y multiplicarse formándose á su alrededor otros gránulos blancos, que son sencillamente fécula de almidon, y cuando en algun caso raro el almidon no llega á presentarse, los tejidos de la hoja quedan atestados de azúcar, de glucosa. Pero el almidon ó la glucosa formados de carbono, hidrógeno y oxígeno ¿de dónde provienen? Del ácido carbónico, del aire y del agua de la lluvia, cuyo depósito natural es la tierra; y tambien del ácido carbónico, del aire que los gránulos de clorófila absorben repentinamente y descomponen enseguida, hasta el punto de despojarle completamente de todo el oxígeno. Este acto extraordinario de reduccion, está seguido de la combinacion del carbono con los elementos del agua.

A decir verdad, estos dos actos son simultáneos; está pues, averiguado, que las hojas cuyo tejido posee la delicadeza del más finísimo encaje, sobrepujan en potencia á cuantos aparatos de reduccion se hallan en nuestros laboratorios.

Pero para manifestar su actividad, los gránulos de clorófila tienen necesidad de que los rayos del sol

les vivifiquen y les animen, pues cuando el sol desaparece del horizonte, se produce un repentino cambio en las funciones de las hojas.

La absorcion del ácido carbónico cesa. La absorcion del oxígeno, reducida hasta entonces á muy pequeñas proporciones, y solamente para conservar á los tejidos su irritabilidad, alcanza entónces la plenitud de su poder activo. Tras de esta absorcion, se verifica una trasformacion en la composicion de las hojas.— Los gránulos de clorófila quedan, pero los granos de almidon desaparecen y se disuelven; disueltos, entran en la circulacion general del vegetal, y al encontrarse con ázoe, compuestos amoniacales y nitratos, por un acto de síntesis todavía inesplicable, que dá á conocer la repeticion diaria de la luz solar, se trasforman en gran parte en materias *protéicas*.

Mientras esta trasformacion tiene efecto, el vegetal produce nuevas hojas, que encuentran en el almidon disuelto ó en la glucosa y en las sustancias *protéicas*, cuyo origen acabamos de explicar, los primeros lineamentos de sus tejidos, como el embrión lo habia encontrado en la sustancia de la semilla; y así de formaciones antiguas en formaciones nuevas, el vegetal acopia cada dia una cantidad de la sustancia. Los órganos últimamente formados son el producto compuesto de una parte de la sustancia de los que les han precedido, acrecentados por los agentes exteriores; y esta sucesion de efectos extraordinarios se continúa sin interrupcion, pero con intensidad variable hasta el momento de la florescencia. Desde este momento, comienza un nuevo orden de sucesos: la vida vegetal entra en una senda diferente, que la conduce por grados hasta las últimas manifestaciones de la vida animal. Así que la flor se abre y las semillas se desarrollan, el acrecentamiento de las plantas se amortigua y pronto llega á detenerse por completo; la flor, en vez de absorber en su sustancia el ácido carbónico y aspirar para estinguir la luz y el calor, al igual de las hojas, absorbe por el contrario el oxígeno, despidiendo el ácido carbónico, y radia calor. Hay flores, varios *yaros*, cuya temperatura se eleva 10, 20, 30, y hasta 40 grados sobre la temperatura ambiente. Una parte importante de la sustancia de la planta, se acomoda en la semilla, lugar donde asegura su formacion. Entónces la planta no absorbe nada del exterior, y vive sobre sí misma para asegurar la organizacion del embrión y de la semilla que debe reproducirla, quedando por este poderoso motivo como la expresion más sintética de sus anteriores esfuerzos.

Existen por lo tanto en la vida de los vegetales tres fases bien distintas: al principio y al fin la planta absorbe oxígeno, y en su periodo intermedio ácido carbónico.

El contraste de estos tres periodos no está basado únicamente en los hechos materiales, pues vá infinitamente más lejos. En su principio, la planta, cuando germina, produce calor; al finalizar su evolucion, cuando florece, todavía produce calor. Por el contrario, en el periodo intermediario, absorbe el calor, y este calor, que recibe del sol, lo cambia en afinidad química, que permanece al estado latente en todas sus producciones. Luego, como este periodo es superior á los otros, por su intensidad y por la importancia de los productos que en el mismo nacen, puede decirse

con toda seguridad, que el vegetal es un gran consumidor de calórico.

Añadamos como último hecho de la vida vegetal, que la planta procede de compuestos relativamente simples, ácido carbónico, agua, nitratos, sales amoniacales, ázoe y sales minerales, cuyas afinidades están completas ó definidas, y que por una absorcion de calórico, las fusiona en compuestos más complejos, cuyas afinidades están en el estado de alta tension, tales son el almidon, el azúcar, la celulosa y los albuminoides, á los cuales las menores acciones modifican en su textura, composicion y propiedad. Repetiremos, pues, hasta la saciedad, que el motor de la actividad vegetal es el sol, y el carácter culminante de la vegetacion es la facultad de sacar su potencia productora de la luz y del calor del sol.

Ahora, pues, señores, pasemos á tratar de la vida animal.

Las condiciones de su actividad son bien distintas. Hagamos abstraccion de la vida del feto cuyo mecanismo y efectos conocemos. Tratemos del polluelo al salir de la cáscara. Mientras viva absorberá oxígeno; consumirá productos de afinidades inestables para producir otros de afinidad; despedirá calor; este lo consumirá en la combustion de una parte de sus alimentos, ó de su propia sustancia; mientras viva absorberá oxígeno y el resultado final de su actividad se resolverá en una serie de actos de combustion. Si paralelamente á estos efectos se produjeran otros, dando lugar á la formacion de compuestos especiales, azúcar, grasas, albuminoides, tejidos musculares ó nerviosos, obtenidos por procedimientos de síntesis análogos á los que están en funcion en los vegetales, no perdais de vista que estos efectos tienen por causa determinante y regulatriz los actos de combustion permanentes y paralelos, origen del calor que anima á la máquina animal, y sin la cual cesaría de funcionar. Siempre los actos de combustion constituyen la primera condicion de las formaciones fisiológicas.

El animal tiene necesidad de aire y de agua, pero no se alimenta por ellos. Sometido á este régimen, enflaquece, decae, se debilita y muere. Su actividad proviene de sus alimentos, de los cuales una parte es asimilada, y la otra directa ó indirectamente destruida.

Entre el reino vegetal y el animal la vida nos muestra infinidades de hechos comunes y efectos semejantes: pero si solo se considera el resultado final, trabajo preponderante y característico, véese que los unos reciben su actividad del sol, por actos de reduccion, mientras que los otros la sacan de la combustion de sus alimentos, ó de los tejidos que se originan de los mismos, estinguídos por el acto de renovacion del trabajo vital.

Un hombre que suba al Mont-Blanch consume aproximadamente 300 gramos de carbono, mientras que la máquina de vapor más perfecta y de idéntica fuerza, consumirá por lo menos 1.200 gramos: la máquina animal, la aventaja en economia y perfeccion y el efecto útil que se obtiene es debido á la misma causa. Por el contrario, una planta que fije en sus tejidos 300 gramos de carbono nos dá paralelamente 2.880 calorías, que equivalen á mediojornal de vapor.

Sobre este punto la oposicion es radical.

Pero el contraste que aparece bajo la forma más

sorprendente entre ambos reinos, es el en que el vegetal que recibe por mediacion del suelo 10 agentes de fertilidad, produce 100 de cosecha; mientras que el animal al cual se dan 100 de alimento, apenas produce 40 de productos organizados.

Y hé aquí por qué el sol es el motor de la actividad vegetal: el aire y el agua son los mantiales de donde toma las nueve décimas partes de su sustancia, mientras que el animal debe sacar á la vez de sus alimentos, el calor que le anima y la sustancia que le nutre. Luego, para despedir el calor de los compuestos que lo contienen en el estado de afinidad química, de todo punto es necesario quemarlos y destruirlos.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

S. Juan.—D. J. M. P.: Recibida la libranza queda pagada la suscripcion de V. hasta fin de Abril de este año.

Villagonzalo.—D. P. C. y S. Id. id. y pagada su suscripcion hasta fin de Junio de este año.

Eoija.—D. J. M. G.: Recibido su escrito, y se publicará cuando le llegue su turno.

Elche de la Sierra.—D. M. de M. y M.: Id. id. id.—Queda hecha la variacion que V. indica.

Piedrahita.—D. M. R. y J.: Recibido el escrito, que se publicará á su tiempo.

Lora del Rio.—D. T. de G. y C.: Id. id.

Cuacos.—D. L. A. y S.: Recibida la libranza, queda pagada la suscripcion de V. hasta fin de Junio de este año.

Calamocha.—D. P. A.: Id. id., queda pagada la suscripcion de V. hasta fin de Junio de este año y lo mismo la de D. F. B.

Olesa de Monserrat.—D. G. G. y G.: Id. id. y queda pagada la suscripcion de V. hasta fin de Setiembre de este año.—Le envío todo lo que reclama.—Ningun inconveniente hay en publicar lo que V. me indica.

Granadella.—D. J. P.: Id. id., y pagada su suscripcion hasta fin de Junio de este año.

MADRID.—1878.

IMPRENTA DE LAZARO MAROTO Y ROLDAN

San Juan 23. bajo.